

COLOMBIA – TURQUIA

1. INSTRUMENTO BILATERAL

Acuerdo de Transporte Aéreo
Noviembre 18 de 2011

APROBADO POR LEY:

Ley Aprobatoria de Tratado
Ley No. 1689 del 17 de diciembre 2013.
Entrada en vigor: Junio 22 de 2015.

2. FECHA ÚLTIMA MODIFICACION:

Oficio No.1063-2014048292 del 2 de
octubre de 2014

3. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:

Memorando de Entendimiento, 10 de
Febrero de 2011

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia- Puntos Intermedios- Ankara, Estambul, Izmir- Puntos más allá, con derechos de tercera y cuarta libertad del aire

B) TURQUIA

Puntos en Turquía- Puntos Intermedios- Bogotá, dos puntos a ser especificados posteriormente - Puntos más allá, con derechos de tercera y cuarta libertad del aire

Derechos de Quinta libertad para Turquía:

- **Ciudad de Panamá** fue aceptado como Punto más allá, con derechos de quinta libertad, mediante oficio 2017020440 del 27 de junio de 2017.
- **New York, Zaragoza y Maastricht**, como puntos autorizados con derechos de quinta libertad del aire, mediante oficio 2018016437 del 17 de abril de 2018.

5. FRECUENCIAS:

SERVICIOS DE PASAJEROS

14 semanales

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

Libertad de frecuencias

- 6. EQUIPO:** Libre
- 7. TARIFAS:** País de Origen
- 8. ACCESO AL MERCADO:** Múltiple Designación

9. ACUERDOS DE COLABORACION:

Las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante podrán operar u ofrecer servicios bajo Acuerdos de colaboración y cooperación comercial entre ellas y terceros países, tales como, códigos compartidos, blocked space, utilización de equipos (intercambio de aeronaves, arrendamiento) entre otros, siempre que tengan las autorizaciones apropiadas y cumplan con los procedimientos de cada Parte.

Noviembre 2019.